en cinco de abril
lo notº a Juº de
la Rossa

y la ciudad acordo que oy por todo el dia el dicho Juº de la
Rossa entregue a Lope Rodriguez Receptor de la sal
deste Reyno los dichos onze mil siete cientos y veinte y ocho reales
y que la sal que falta por traer se traiga y entregue a Lope
Rodriguez para que la distribuya segun y como esta re-
partida y que para ello se le entreguen los papeles que
fueren necessarios y que se prosiga la cuenta del dicho Juº de la
Rossa en casa del señor corregidor segun y como esta acordado

Hizose relacion que se ayuntamiento del que esta ciudad
tubo estos ordinarios en veinte y tres de março deste
año

Que se suspenda el contrar [illegible] de Caravaca hasta fin de mayo

Cristoval Peña Pardo — Juº de Ballos Montesinos — Crenº

Dº [illegible] de abril

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia en las casas de avita a [illegible]
del señor corregidor en cinco dias del mes de abril de mil y seis cientos
y treinta y tres años se juntaron a ayuntamiento los dichos muy [illegible] conviene
a saber don Xpobal [illegible] pardo corregidor desta ciudad y las de [illegible]
y [illegible] por el Reyno don [illegible] de Rocamora don [illegible]
don Franco Tomas [illegible] de la parroquia de [illegible] [illegible]
[illegible] del [illegible] y se acordo
[illegible] de [illegible] de março [illegible]